



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Rectorado

RESOLUCIÓN N° 0437-2023-R-UNH

Huancavelica, 14 de julio de 2023

VISTOS:

Copia del Informe N° 001-2023-CEPMAE (24.05.2023), más 10 folios. copia del Informe N° 002-2023-CEPMAE (09.06.2023), copia del Oficio N° 1447-OGCRI-2023 de la jefa de la Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (11.07.2023), copia del Informe N° 0009-2023-OCRI-R-UNH (05.07.2023), más 01 folio, Oficio N° 0341-2023-OCRI-R-UNH (13.07.2023), Hoja de Trámite de Rectorado con Proveído N° 4517 (13.07.2023), Hoja de Trámite de Secretaría General con Proveído N° 2404 (13.07.2023); sobre declarar como ganadora de una de las Becas Nacionales del “PROGRAMA DE MOVILIDAD ACADÉMICA ESTUDIANTIL DE LA UNH – 2023” – Segunda Convocatoria; y, el otorgamiento de la subvención económica, a la Srta. Evelin Yulisa MONTES HUACCAYCHUCO, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, Facultad de Ingeniería Electrónica – Sistemas de la Universidad Nacional de Huancavelica; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, *Cada universidad es autónoma, en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes; El Estado reconoce la Autonomía Universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, respectivamente;*

Que, mediante Resolución N° 0295-2023-CU-UNH (14.03.2023), se aprueba el “REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD ACADÉMICA ESTUDIANTIL DE PREGRADO Y POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA - VERSIÓN 001”, con la finalidad de brindar un marco normativo al Programa de Movilidad Estudiantil de Pregrado y Posgrado de la Universidad Nacional de Huancavelica, de modo que facilite su realización e internalización institucional;

Que, en el artículo primero de la Resolución N° 0343-2023-CU-UNH (12.04.2023), se aprobó el Plan de Trabajo - Actividad: “PROGRAMA DE MOVILIDAD ACADÉMICA ESTUDIANTIL DE LA UNH - 2023”, de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Huancavelica, por la suma de S/ 404 800,00 (CUATROCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

N° Meta Presupuestal	20
Centro de Costos:	Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales
Objetivo Estratégico Institucional:	OEI.01 Fortalecer la formación profesional integral y pertinente de los estudiantes de pregrado y posgrado.



Este es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
https://appunh.com/validar_documento/ebc6b012-0fe4-4424-adc7-6ce6ff063799/verificar



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Rectorado

RESOLUCIÓN N° 0437-2023-R-UNH

Huancavelica, 14 de julio de 2023

Acción Estratégica Institucional:	AEI.01.04 Programa de movilidad académica de estudiantes para docentes y estudiantes.
Actividad operativa/tarea:	C0077: Gestionar la movilidad académica de estudiantes para el intercambio estudiantil y becas en el extranjero
Meta Física Anual	57 estudiantes beneficiarios.

Que, mediante la Resolución N° 0344-2023-CU-UNH (12.04.2023), se aprueba las BASES DE LA CONVOCATORIA - ACTIVIDAD: "PROGRAMA DE MOVILIDAD ACADÉMICA ESTUDIANTIL DE LA UNH - 2023" de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Huancavelica, documento que consta de 06 numerales, 02 Disposiciones Finales, 01 Formato de Solicitud, 06 Anexos y es parte del sustento de la presente resolución;

Que, con Resolución N° 0541-2023-CU-UNH (05.06.2023), se rectifica la Resolución N° 0343-2023-CU-UNH (12.04.2023), en parte pertinente, en el extremo de la cantidad de estudiantes beneficiarios del Plan de Trabajo - Actividad: "PROGRAMA DE MOVILIDAD ACADÉMICA ESTUDIANTIL DE LA UNH - 2023", de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

Meta Física Anual	57 estudiantes beneficiarios.
-------------------	-------------------------------

DEBE DECIR:

Meta Física Anual	38 estudiantes beneficiarios.
-------------------	-------------------------------

Que, mediante la Resolución N° 0241-2023-R-UNH (04.05.2023), se conforma la Comisión Evaluadora para la Selección de Estudiantes de la Universidad Nacional de Huancavelica, en el marco del "PROGRAMA DE MOVILIDAD ACADÉMICA ESTUDIANTIL DE LA UNH - 2023", el mismo que está integrados por:

DOCENTE

- Dr. César Cipriano ZEA MONTESINOS
- Dr. Rufino PAUCAR CHANCA
- M.Sc. José Luis CONTRERAS PACO
- Dr. Denjiro Félix DEL CARMEN IPARRAGUIRRE
- Est. Yofre Abiel SANTOS DÍAZ

CARGO

PRESIDENTE
SEGUNDO MIEMBRO
TERCER MIEMBRO
ACCESITARIO
VEEDOR

Que, con Resolución N° 0300-2023-R-UNH (05.06.2023), RECTIFICAR la Resolución N° 0241-2023-R-UNH (04.05.2023), en el extremo del cuadro del tercer considerando, respecto a la cantidad de estudiantes beneficiarios del Plan de Trabajo - Actividad: "PROGRAMA DE MOVILIDAD ACADÉMICA ESTUDIANTIL DE LA UNH - 2023", de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

Meta Física Anual	57 estudiantes beneficiarios.
-------------------	-------------------------------

DEBE DECIR:

Meta Física Anual	38 estudiantes beneficiarios.
-------------------	-------------------------------



Este es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
https://appunh.com/validar_documento/ebc6b012-0fe4-4424-adc7-6ce6ff063799/verificar



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Rectorado

RESOLUCIÓN N° 0437-2023-R-UNH

Huancavelica, 14 de julio de 2023

Que, el jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, solicita al señor rector de la UNH, con Oficio N° 0341-2023-OCRI-R-UNH (13.07.2023), emisión de resolución, declarando como ganadora de una de las Becas Nacionales del “PROGRAMA DE MOVILIDAD ACADÉMICA ESTUDIANTIL DE LA UNH – 2023” – Segunda Convocatoria; y, el otorgamiento de la subvención económica, a la Srta. Evelin Yulisa MONTES HUACCAYCHUCO, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, Facultad de Ingeniería Electrónica – Sistemas de la Universidad Nacional de Huancavelica, en mérito a su Informe N° 0009-2023-OCRI-R-UNH (05.07.2023), en el cual concluye que, se cuenta con 19 ganadores de las becas internacionales y 17 becas nacionales del “PROGRAMA DE MOVILIDAD ACADÉMICA ESTUDIANTIL DE LA UNH 2023”, tanto de la Primera Convocatoria y Segunda Convocatoria. Precizando que, la estudiante realizará dicha movilidad estudiantil, a partir del 14 de agosto al 01 de diciembre de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	FACULTAD Y ESCUELA DE ORIGEN	CICLO	COD. DE MATRÍCULA	DNI	UNIVERSIDAD DE DESTINO	MONTO ASIGNADO S/.
1	Evelin Yulisa MONTES HUACCAYCHUCO	FACULTAD DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA - SISTEMAS E.P. INGENIERÍA DE SISTEMAS	IX	2019141023	71350046	UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS LIMA	7 500,00

Que, el numeral 15) del artículo 10° del Estatuto de la UNH, reformado con Resolución N° 0008-2023-AU-UNH (31.05.2023), prescribe: *La Universidad Nacional de Huancavelica rige su actividad en los siguientes principios: El interés superior del estudiante;*

Que, los numerales 2) y 7) del artículo 144° del referido Estatuto, sobre las atribuciones y ámbito funcional del rector, dicen: *Dirigir la actividad académica, gestión administrativa, económica y financiera de la universidad; y, Expedir resoluciones y otras normas legales que faciliten la gestión universitaria, respectivamente;*

Que, el numeral 13) del artículo 233° de la normativa precitada, establece: *Son derechos de los estudiantes: Acceder a becas y movilizaciones nacionales o internacionales, la UNH concede las facilidades en base al reglamento;*

Que, el artículo 5° del “REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD ACADÉMICA ESTUDIANTIL DE PREGRADO Y POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA - VERSIÓN 001”, aprobado con Resolución N° 0295-2023-CU-UNH (14.03.2023), dice: *Movilidad Académica Estudiantil - Desplazamiento temporal que realizarán los estudiantes de pregrado (un semestre académico) de la UNH*



Este es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
https://appunh.com/validar_documento/ebc6b012-0fe4-4424-adc7-6ce6ff063799/verificar



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Rectorado

RESOLUCIÓN N° 0437-2023-R-UNH

Huancavelica, 14 de julio de 2023

en otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras, con propósitos específicos de cubrir un determinado número de créditos, todo en el marco de las disposiciones y normas de la institución de origen y de la de destino. Ésta se dará en un escenario presencial, semipresencial y/o virtual, de acuerdo a la convocatoria vigente;

Que, el artículo 23° del referido reglamento, prescribe: **DEL FINANCIAMIENTO PARA LA MOVILIDAD ACADÉMICA** - La subvención será de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la UNH, y su asignación procederá por resolución rectoral y su liquidación. Las vacantes que oferte la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales son para los siguientes gastos: 23.1. Por pasajes aéreos o terrestres nacional e internacional; 23.2. Por alojamiento y alimentación; y, 23.3. De seguro de viaje (De ser el caso);

Que, el señor rector, dispone al secretario general de la UNH, con Hoja de Trámite de Rectorado con Proveído N° 4517 (13.07.2023), emisión de la presente resolución conforme a sus prerrogativas;

En uso de las atribuciones que le confiere al Titular del Pliego, la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNH y Resolución de Comité Electoral Universitario N° 006-2021-CEU- UNH (02.07.2021);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR ganadora de una de las Becas Nacionales del “PROGRAMA DE MOVILIDAD ACADÉMICA ESTUDIANTIL DE LA UNH – 2023” – Segunda Convocatoria, a la Srta. Evelin Yulisa MONTES HUACCAYCHUCO, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, Facultad de Ingeniería Electrónica – Sistemas de la Universidad Nacional de Huancavelica, debiendo realizar la movilidad estudiantil, a partir del 14 de agosto al 01 de diciembre de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	FACULTAD Y ESCUELA DE ORIGEN	CICLO	COD. DE MATRÍCULA	DNI	UNIVERSIDAD DE DESTINO	MONTO ASIGNADO S/.
1	Evelin Yulisa MONTES HUACCAYCHUCO	FACULTAD DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA - SISTEMAS E.P. INGENIERÍA DE SISTEMAS	IX	2019141023	71350046	UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS LIMA	7 500,00

ARTÍCULO SEGUNDO. – OTORGAR la subvención económica a favor de la Srta. Evelin Yulisa MONTES HUACCAYCHUCO, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, Facultad de Ingeniería Electrónica – Sistemas, con DNI: 71350046, con código de matrícula: 2019141023, por el monto de S/ 7 500,00 (SIETE MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), por ser ganadora de una de las Becas Nacionales del “PROGRAMA DE



Este es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
https://appunh.com/validar_documento/ebc6b012-0fe4-4424-adc7-6ce6ff063799/verificar



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Rectorado

RESOLUCIÓN N° 0437-2023-R-UNH

Huancavelica, 14 de julio de 2023

MOVILIDAD ACADÉMICA ESTUDIANTIL DE LA UNH – 2023” – Segunda Convocatoria, de la Universidad Nacional de Huancavelica.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR con la presente, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Presupuesto, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, Facultad de Ingeniería Electrónica - Sistemas, Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional de Huancavelica e interesada, para su conocimiento y demás fines del caso.

Regístrese, comuníquese y archívese. -----

Edgardo Félix Palomino Torres
Rector
Universidad Nacional de Huancavelica

Daniel Quispe Vidalón
Secretario General
Universidad Nacional de Huancavelica

DQV/alhc



Este es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<https://appunh.com/validar-documento/ebc6b012-0fe4-4424-adc7-6ce6ff063799/verificar>